

Expte. C-54-14 COMISION DE CULTURA Y EDUCACION. Eleva Proyecto de Ordenanza Ref.: Declárase de Interés Municipal el “Festival de Pergamino Blues”.-

VISTO:

Que en la ciudad de Pergamino se viene realizando desde el año 2008 y de forma consecutiva a la actualidad el “Festival de Blues de Pergamino”, habiéndose convertido en una marca a nivel nacional, siendo uno de los eventos culturales más importantes de la zona.

Y CONSIDERANDO:

Que el historial de los encuentros producidos por este festival, determinan su nivel internacional, dado que se reciben las visitas de personalidades bluseras reconocidas de otros países y de distintas bandas de diferentes provincias de Argentina.-

Que este festival desde sus inicios contó con el apoyo y aporte del municipio local a efecto de facilitar las tareas de los artistas tanto locales, nacionales e internacionales y los espectadores para disfrutar de cada uno de sus jornadas, realizándose el mismo en el Parque Municipal General San Martín.-

Que este Festival tiene como objetivo general recuperar la historia de este género musical en Argentina conservando su esencia especialmente y habiéndose arraigado Octubre como el mes Blusero en nuestra ciudad.-

Que esta corriente cultural genera una numerosa cantidad de seguidores que acompañan a las distintas bandas instaurando un movimiento turístico alternativo a los ya establecidos en la ciudad.-

Que es necesario que esta actividad cultural se sustente con los elementos necesarios y suficientes a lo largo del tiempo.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria – Segunda de Prorroga, celebrada el día viernes 19 de diciembre del corriente, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Declárese de interés municipal la realización del “FESTIVAL ANUAL ----- PERGAMINO BLUES”, organizado por el Club de Bues Pergamino.-

ARTÍCULO 2º.- Por D.E destinara anualmente una partida presupuestaria que permita ----- disponer de recursos para una adecuada realización del festival.-

ARTICULO 3º.- EL D.E a través de la Sub Secretaria de Cultura reglamentara la presente ----- y aportara apoyo logístico asegurando el mantenimiento y crecimiento del Festival.-

ARTICULO 4º.- Incorpórese el Festival Pergamino Blues al cronograma de Actividades ----- Culturales anuales del Partido De Pergamino, reservándose como fecha de realización la semana que incluye el 12 de Octubre de cada año.-

ARTICULO 5°.- Por Secretaria del HCD dése amplia difusión en los medios locales.-

ARTICULO 6°.- Considérese los vistos y considerando parte de la presente.-

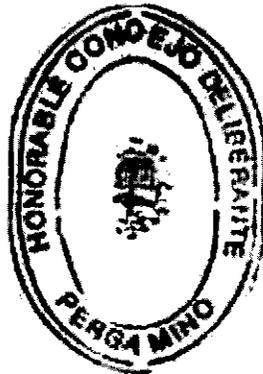
ARTICULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

Pergamino, 22 de diciembre de 2014.-

ORDENANZA N° 8130/14.


MARIA FERNANDA ALEZZI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TERZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO